



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 19 de 2022

05001 41 05 **002 2017 00338 00**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARINO TRUJILLO VALENCIA en contra de JAVIER MURILLO OSORIO y la llamada a integrar el contradictorio por pasiva, si bien para el presente día se tenía programada audiencia del artículo 72 CPTSS, se observa que, en el escrito de contestación de demanda presentado por el curador ad-litem designado para representar intereses de la señora RUBY VALENCIA GOMEZ, se solicita nulidad procesal. En consecuencia, en aras de no ver vulnerados derechos de las partes, el despacho no dará apertura a la misma, sino que dará por contestada la demanda de conformidad con el artículo 31 CPTSS.

Y conforme a lo anterior, antes de resolver la solicitud de nulidad es necesario correr traslado de la misma a la parte actora por el término de 3 días en los términos del artículo 134 del C.G del P. Por lo que se hace necesario aplazar la audiencia programada hasta tanto se venza el término indicado y se resuelva la nulidad solicitada por la parte pasiva.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
064 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20**
DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7e11f4647117e83ff34293ddd3367a5ffeee7a5984a938aec48397e4e88fc85

Documento generado en 19/04/2022 04:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>